ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 4 DE 2026
RESPONSABLE:	MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia en el objeto del futuro contrato y capacidad para ejecutarlo, de acuerdo con lo siguiente: Persona natural: Título profesional como abogado, economista, ingeniero industrial y/o administrador público; con especialización en áreas administrativos o proyectos; con tarjeta profesional, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el sector de la función pública. Persona jurídica: Si el contratista es una persona jurídica deberá certificar que su personal cuenta con el perfil requerido para la ejecución del contrato, además deberá anexar a la propuesta la hoja de vida con los soportes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que, de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado deben organizarse a partir de una estructura básica que comprende las áreas de Dirección, Atención al Usuario y Logística, correspondiendo a cada E.S.E. definir su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrece. Así mismo, estas entidades deben

Vigilado Supersalud

procurar satisfacer los requerimientos de su entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y orientando su gestión a la rentabilidad social y financiera.

Que el Hospital cuenta con un Plan de Gestión 2024–2027, instrumento que orienta su gestión institucional y establece objetivos relacionados, entre otros aspectos, con la prestación de servicios de mediana complejidad, la humanización de la atención, la seguridad del paciente, el mejoramiento continuo, la sostenibilidad financiera y social y el fortalecimiento del posicionamiento institucional como referente para el norte del Tolima y departamentos aledaños.

Que el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales exige que la estructura organizacional y el modelo de operación del Hospital sean coherentes con su direccionamiento estratégico, por lo cual resulta necesario revisar integralmente la estructura vigente, las dependencias existentes, las líneas de autoridad y responsabilidad, la distribución de funciones, la articulación entre procesos y las necesidades de talento humano requeridas para garantizar una operación eficiente, coordinada y orientada a la generación de valor público y a la prestación efectiva de los servicios de salud.

Que el diagnóstico institucional reportado en el Plan de Gestión evidencia fortalezas y, a su vez, necesidades de fortalecimiento relacionadas con la optimización de procesos misionales y de apoyo, talento humano, infraestructura, gestión documental, gestión de la información, sostenibilidad institucional y financiera, compras y abastecimiento, facturación, cartera, gestión clínica y articulación con la red de servicios, aspectos que hacen necesario realizar un análisis técnico integral de la capacidad institucional para responder adecuadamente a las condiciones actuales y futuras de operación.

Que el organigrama y la estructura institucional vigente fueron adoptados transitoriamente mediante Acuerdo No. 001 de enero de 2017, circunstancia que hace pertinente adelantar una revisión técnica de la estructura organizacional existente frente a las condiciones actuales del Hospital, teniendo en cuenta la evolución de su objeto, portafolio de servicios, capacidad instalada, producción, demanda de servicios, modelo de atención, procesos institucionales, necesidades de talento humano, condiciones financieras, cambios normativos y objetivos establecidos en su direccionamiento estratégico.

Que, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, los procesos de fortalecimiento y rediseño institucional deben partir de un diagnóstico que permita identificar las condiciones internas y externas de la organización y determinar las acciones requeridas para fortalecer su capacidad institucional, articulando el diseño organizacional con el modelo de operación y el cumplimiento de la misión institucional.

Que, adicionalmente, cuando un proceso de modernización institucional pueda derivar en modificaciones de la planta de empleos, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 establece que dichas reformas deben estar motivadas en necesidades del servicio o razones de modernización de la Administración y sustentarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, en lo que resulte aplicable al régimen de empleo público de la E.S.E.

Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 contempla como circunstancias que pueden fundamentar una modificación de planta, entre otras, la creación, supresión o modificación de dependencias, el mejoramiento o introducción de procesos, la redistribución de funciones y cargas de trabajo, los cambios tecnológicos, la racionalización del gasto público y el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

Vigilado Supersalud

Que el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que los estudios que soporten modificaciones de las plantas de empleos deben basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, el análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, la evaluación de la prestación de los servicios y la evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que, en consecuencia, el estudio requerido por el Hospital no constituye únicamente un ejercicio de actualización del organigrama, sino un estudio técnico integral de modernización organizacional, mediante el cual se deberá establecer, con fundamento en información institucional verificable, cuál es la estructura organizacional que mejor responde a las necesidades actuales de la E.S.E., cómo deben articularse sus procesos y dependencias, cuáles son las responsabilidades institucionales, qué capacidades de talento humano requiere la entidad y cuál es la planta de empleos técnicamente necesaria para soportar su operación.

Que para determinar las necesidades de talento humano resulta indispensable efectuar el correspondiente análisis de funciones, perfiles y cargas de trabajo, de manera que cualquier eventual propuesta de creación, modificación, redistribución o supresión de empleos se encuentre soportada en evidencia técnica y no exclusivamente en criterios subjetivos o administrativos.

Que el alcance del estudio debe contemplar, entre otros componentes, el diagnóstico institucional integral; análisis del rol de la E.S.E. dentro de la red y del modelo de atención; rediseño de la arquitectura de procesos; diseño de la estructura organizacional objetivo; estudio de cargas de trabajo; propuesta de planta de empleos y análisis de costos comparativos; proyecto de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; estudio técnico consolidado y memoria justificativa; paquete de actos/proyectos y ruta de aprobación; plan de implementación y tablero de seguimiento; e informe ejecutivo y presentación a Gerencia/Junta.

Que por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales para desarrollar el estudio técnico integral de rediseño y modernización organizacional del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., como instrumento técnico para fortalecer su capacidad institucional, adecuar su organización a las necesidades actuales de prestación de servicios de salud y proporcionar a la Gerencia y a la Junta Directiva elementos objetivos para la toma de decisiones relacionadas con la estructura, procesos, funciones, talento humano, planta de empleos y Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, dentro del marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Prestación de Servicios Profesionales para la Elaboración de un Estudio de Modernización y Rediseño Institucional para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia El término de ejecución será a de tres (3) meses contados partir de la firma del acta de inicio.

Vigilado Supersalud

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., incluyendo los espacios de trabajo de campo y virtuales, y mesas de trabajo que se acuerden con la E.S.E. para el cumplimiento del objeto.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, así: Un primer pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra acta de inicio y entrega del D1 – Plan de trabajo y matriz de información; Un segundo pago del treinta por ciento (30%), equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D2–D4, un tercer pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D5–D9; y un cuarto y último pago del veinte por ciento (20%), equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., contra entrega de los productos D10–D12 y acta de cierre. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura o documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, el informe de Supervisión y demás documentos requeridos.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.284.909 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar integralmente el estudio técnico objeto del contrato, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el Hospital.
2. Elaborar y entregar el D1 – Plan de trabajo y matriz de información, con cronograma, responsables, información faltante, metodología, matriz de riesgos y mapa de actores.
3. Elaborar y entregar el D2 – Diagnóstico institucional integral, con línea base, brechas, riesgos y oportunidades de modernización.
4. Elaborar y entregar el D3 – Análisis del rol institucional y red, incluyendo cartera, capacidad, demanda, rutas y articulación sectorial.
5. Elaborar y entregar el D4 – Modelo de procesos propuesto, con mapa, procesos, responsables, indicadores y prioridades de documentación.
6. Elaborar y entregar el D5 – Estructura organizacional objetivo, incluyendo organigrama, dependencias, niveles, funciones, alternativas y recomendación técnica.
7. Realizar el levantamiento y análisis de cargas de trabajo, considerando frecuencias, tiempos, volúmenes, producción, turnos, cobertura, estacionalidad y demás variables pertinentes.
8. Elaborar y entregar el D6 – Estudio de cargas de trabajo, con metodología, levantamiento, cálculos, validaciones y resultados.
9. Elaborar y entregar el D7 – Propuesta de planta de empleos y costos, incluyendo comparación entre planta actual y propuesta, escenarios, costos y brechas.
10. Elaborar y entregar el D8 – Proyecto actualizado del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, conforme a la estructura y planta recomendadas.

Vigilado Supersalud

11. Elaborar y entregar el D9 – Estudio técnico consolidado y memoria justificativa como documento integrado para la decisión institucional.
12. Elaborar y entregar el D10 – Paquete de actos/proyectos y ruta de aprobación, sujetos a revisión jurídica y a las competencias de la E.S.E.
13. Elaborar y entregar el D11 – Plan de implementación de 100 días y tablero de seguimiento, con actividades, responsables, hitos, indicadores y riesgos.
14. Elaborar y entregar el D12 – Informe ejecutivo y presentación para la Gerencia y/o Junta Directiva, según corresponda.
15. Entregar los productos en los tiempos establecidos y en los formatos acordados con el Supervisor.
16. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
17. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o***

Vigilado Supersalud

proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural o jurídica que tenga idoneidad y experiencia en el objeto del futuro contrato y capacidad para ejecutarlo, de acuerdo con lo siguiente: Persona natural: Título profesional como abogado, economista, ingeniero industrial y/o administrador público; con especialización en áreas administrativos o proyectos; con tarjeta profesional. Persona jurídica: Si el contratista es una persona jurídica deberá certificar que su personal cuenta con el perfil requerido para la ejecución del contrato, además deberá anexar a la propuesta la hoja de vida con los soportes.

- **Experiencia:** Acreditar experiencia con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el sector de la función pública.

- **Capacidad Técnica:** Presentar propuesta técnica y económica que permita verificar la metodología, alcance, productos, cronograma y condiciones de ejecución del estudio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del contrato obtuvieron dos (2) cotizaciones para desarrollar el estudio técnico integral de rediseño y modernización organizacional del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.; así:

Proponente	Valor Propuesta
Oscar Fernando Sánchez Rodríguez	$65.000.000,00
Oscar Fredy Mauricio Prada López	$40.000.000,00

Se realizó el análisis de las dos propuestas anteriores, evidenciando que la propuesta de OSCAR FREDY MAURICIO PRADA LÓPEZ es la más favorable para los intereses del Hospital; tanto, desde el punto de vista técnica como económico, ya que incluye la entrega de doce (12) productos verificables y una metodología de ejecución distribuida en ocho fases durante las doce semanas del proyecto, con un valor integral de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, que comprende la

Vigilado Supersalud

dirección metodológica, análisis técnico, trabajo de campo, mesas de trabajo, procesamiento de información, elaboración de documentos y socialización final.

El valor del contrato comprende los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual y los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente correspondan, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al contratista.

Por lo anterior, el valor del contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE. que se encuentra ajustado a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
0001510	2.1.2.02.02.008.02	Servicios Jurídicos Contables, Servicios De Investigación Y Desarrollo	$40.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible *- Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, productos, cronograma o condiciones de ejecución previstas en el contrato.	*Contratista*	Solicitar póliza de Cumplimiento

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Vigilado Supersalud

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
De Cumplimiento	x		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
PEDRO NEL OSPINA GUZMAN Asesor Jurídico Externo	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud